

Nº 467/SEC/23

Valparaíso, 13 de septiembre de 2023.

A S.E.
la Presidenta del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de incluir en el delito de contrabando el ingreso o extracción de dinero del territorio nacional, en las condiciones que indica, correspondiente al Boletín Nº 15.252-07, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 011-371, de 13 de septiembre de 2023, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esa misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Su Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general la iniciativa por 40 votos favorables de un total de 50 senadores en ejercicio. En particular, aprobó el inciso quinto del artículo 189 contenido en el número 7 del artículo 1º del proyecto de ley por 32 votos a favor de un total de 50 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de una norma orgánica constitucional.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, los incisos cuarto y quinto del artículo 189 contenido en el número 7 del artículo 1º del proyecto de ley fueron aprobados, en general y en particular, con el voto a favor de 129 diputadas y diputados, de un total de 154 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo

dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

Posteriormente, el Senado, en tercer trámite constitucional, aprobó la enmienda recaída en el inciso cuarto del artículo 189 contenido en el número 7 del artículo 1° del proyecto de ley por 34 votos favorables de un total de 49 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de una norma de rango orgánico constitucional.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca de esta iniciativa legal, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarla a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 011-371, de 13 de septiembre de 2023; de los oficios números 359/SEC/23 y 465/SEC/23, del Senado, de fechas 19 de julio de 2023 y 12 de septiembre de 2023, respectivamente; y del oficio número 18.789, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 11 de septiembre de 2023.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JUAN ANTONIO COLOMA CORREA
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado